



Factura: 002-002-000038368



20161705003P07243

NOTARIO(A) SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ
EXTRACTO

Escritura N°:	20161705003P07243						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE DICIEMBRE DEL 2016, (8:31)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CRUZ SANDOVAL FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700418583	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	CRUZ CRUZ JUAN FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711517126	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón				Parroquia	
PICHINCHA		RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ				SANGOLQUÍ	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

NOTARIO(A) SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ

SAMIR MARCELO
PAZMINO
BALLESTEROS

Firmado digitalmente por SAMIR
MARCELO PAZMINO
BALLESTEROS
Fecha: 2016.12.20 08:20:41 -05'00'

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161705003P07243

Factura No.: 002-002-000038368

NOTARIA TERCERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA OPTIMUMRIM CIA.LTDA.

OTORGADA POR: CRUZ CRUZ JUAN FRANCISCO Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de SANGOLQUÍ, provincia de PICHINCHA el día de hoy doce de Diciembre del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTOR SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS, NOTARIA TERCERA del cantón RUMINAHUI, comparecen a constituir la compañía OPTIMUMRIM CIA.LTDA., el/la señor(a) CRUZ CRUZ JUAN FRANCISCO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de SANGOLQUÍ, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CRUZ SANDOVAL FABIAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de AMAGUANA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de

Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CRUZ CRUZ JUAN FRANCISCO	ECUATORIANA	CASADO	SANGOLQUÍ	
CRUZ SANDOVAL FABIAN	ECUATORIANA	CASADO	AMAGUAÑA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio,

objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que

se constituye es OPTIMUMRIM CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-**

El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las

disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto

de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO

DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL

2 DEL CIU: COMERCIO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS

ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS,

COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN,

INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN

Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO,

INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE,

IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA

CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE

ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General

ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

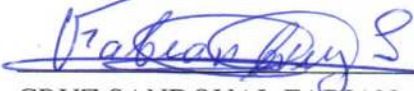
Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
CRUZ CRUZ JUAN FRANCISCO	399	399.0	399.0	0.0
CRUZ SANDOVAL FABIAN	1	1.0	1.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) TITUSUNTA LOPEZ MONICA GABRIELA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CRUZ CRUZ JUAN FRANCISCO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los

contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


CRUZ CRUZ JUAN FRANCISCO
CEDULA: 1711517126


CRUZ SANDOVAL FABIAN
CEDULA: 1700418583

Firma Notario(a) Público(a).


DOCTOR SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
Identificación: 0601980139

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. **171151712-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
CRUZ CRUZ JUAN FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1984-06-05

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MONICA GABRIELA
TITUSUNTA LOPEZ



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. MECANICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CRUZ FABIAN

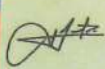
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRUZ INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-06-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-07

V2444V4242

000721537



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 23 de Febrero del 2014

171151712-6 007 - 0285

CRUZ CRUZ JUAN FRANCISCO

PICHINCHA QUITO

AMAGUAÑA AMAGUAÑA

SANCION Multa: 34 CostRep: 8 Tot USD: 42

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00209

3767053 26/06/2014 10:55:34

3767053

IMP. 10/06/14



Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante en _____ hoja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me exhibido y que devuelvo al interesado.

Sangolquí, 2 DIC. 2016

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**CRUZ SANDOVAL
FABIAN**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
MEJIA
UYUMBICO**
FECHA DE NACIMIENTO **1946-07-28**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**INES
CRUZ**

No. **170041858-3**





INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
OPERADOR

V3443V3444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CRUZ SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANDOVAL LETICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2012-08-27**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-27





DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002
NÚMERO DE CERTIFICADO

002 - 0117
NÚMERO DE CERTIFICADO

1700418583
CÉDULA

CRUZ SANDOVAL FABIAN

PICHINCHA
PROVINCIA
MEJIA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
UYUMBICO
PARROQUIA

0
0
ZONA



1. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante en _____ folio(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me exhibido y que devuelvo al interesado.

Sangolquí

12 DIC. 2016

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN RUMINAHUI



Banco del Pacífico

COMPROBANTE DE TRANSACCION

COPIA: CLIENTE

Este comprobante de transacción no es negociable, ni interfectible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor.

BANCO DEL PACIFICO
QUITO-EL VALLE C.C.SAN LUIS

De acuerdo a resolución No.
NAC-DGERCGC12-00105 del SRI publicada en
Registro Oficial No. 866, las
instituciones financieras tienen la
obligatoriedad de emitir los comprobantes
de ventas, retención y documentos
complementarios únicamente a través de
mensaje de datos y firmados
electrónicamente.

El Banco pone a su disposición en su
portal web, la opción de consulta
Documentos tributarios.

*Para no clientes:

www.bancodepacifico.com

Ingrese su identificación y el número que
consta en el documento transaccional,
seleccione el tipo de documento
tributario que se desea imprimir y
respaldar.

TIPO IDENTIFICACIÓN: Pasaporte
IDENTIFICACIÓN : 999999999999
TIPO DOCUMENTO : Factura
No. COMPROBANTE : 028-001-041777106
USUARIO : RVISCARR
FECHA : 08/12/2016 10:20:08
NÚT : 9082320

CLAVE ACCESO:
08122016010990005737001202800104177710608
10200517

Estimado cliente para confirmar la
autorización del comprobante electrónico
debe ingresar a la página del SRI
(www.sri.gob.ec) y usar la Clave de
Acceso. Los documentos RIDE y XML del
comprobante electrónico estarán
disponibles en el portal web del Banco
del Pacífico en un plazo máximo de
veinticuatro horas de haber sido
autorizado por el SRI.

Cliente